

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2554

ARTÍCULO 1°: Apruébase la programación de los Recursos y del Presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Colón (BA) , correspondiente al Ejercicio 2006 de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00 , la cual consta de Doscientos veintiocho (228) folios.-----

ARTÍCULO 2°: Estímase en la suma de Pesos: Diecinueve millones cuatrocientos veintiocho Mil Ciento catorce (\$ 19.428.114) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° , de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ingresos Corrientes</i>	\$ 18.996.773,00
<i>Ingresos de Capital</i>	\$ 76.700,00
<i>Fuente Financiera</i>	\$ 354.641,00

ARTÍCULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los Recursos por rubros , por procedencia y por naturaleza económica de los mismos , de acuerdo al detalle efectuado en las planillas anexas N° 1 , 2 y 3.-----

ARTÍCULO 4°: Estímase en la suma de Pesos: Diecinueve Millones Cuatrocientos veintiocho Mil Ciento catorce (\$ 19.428.114) el total de erogaciones corrientes , de Capital y aplicaciones financieras , del presupuesto general de la Municipalidad de Colón para el ejercicio 2006 , con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

CLASIFICACIÓN	DEP. EJECUTIVO	DEP. DELIBERATIVO	TOTAL
<i>Gastos Corrientes</i>	\$ 15.702.471,26	\$ 504.175,14	\$ 16.206.646,40
<i>Gastos de capital</i>	\$ 1.924.634,60	\$ 11.433,00	\$ 1.936.067,60
<i>Aplic. Financieras</i>	\$ 1.285.400,00	-----	\$ 1.285.400,00

ARTÍCULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los Gastos por categorías programáticas , por objeto , por finalidad y función , por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos , de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas anexas N° 4 , 5 , 6 , 7 y 8.-----

ARTÍCULO 6°: Fijase en Trescientos Cuarenta y siete (347) el número total de cargos de Planta Permanente y en Ciento setenta y dos (172) el número total de cargos de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Colón , con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

JURISDICCIÓN	PERMANENTE	TEMPORARIO
<i>DTO. EJECUTIVO</i>	330	168
<i>H.C.D.</i>	17	4
TOTAL	347	172

ARTÍCULO 7°: Fijase en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 552) la remuneración mínima mensual para los agentes Municipales de (18) dieciocho años de edad , a valores del 31 de Enero de 2006 , que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-----

Daite
03/02/06

ARTÍCULO 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias dentro de cada Subjurisdicción que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias) en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 119º de la L.O.M.-----

ARTÍCULO 9º: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de Partida principal, y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas No Asignables a Programas.-----

ARTÍCULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00.-----

ARTÍCULO 11º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los artículos 67º y 68º del Decreto Provincial N° 2980/00 hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).-----

ARTÍCULO 12º: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones. Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Dirección de Presupuesto, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-----

ARTÍCULO 13º: Déjase establecido que el Intendente Municipal podrá delegar en la Dirección de Presupuesto la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-----

ARTÍCULO 14º: La Dirección de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8º y 13º, podrá por Resolución del D.E., reestructurar los créditos de la distintas categorías programáticas.-----

ARTÍCULO 15º: Fijase en la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho con veintiséis centavos (\$ 998,26), la compensación de Gastos de Representación para el Intendente Municipal, al mes de Enero de 2006.-----

ARTÍCULO 16º: El Personal Municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes de Orden Nacional para el sector privado.-----

ARTÍCULO 17º: Fijase en el (1 %) Uno por ciento por cada año de servicio la Bonificación por antigüedad para todas las categorías de la Planta Permanente del escalafón Municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.-----

ARTÍCULO 18º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal Permanente y Temporal, incluido o no en los alcances de la Ley N° 11.757, las retribuciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevé la mencionada norma legal.-----

ARTÍCULO 19º: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del Personal Temporal si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la Planta Permanente.-----

ARTÍCULO 20º: Apruébase las siguientes modificaciones y/o creaciones a las Actividades o Programas : **PROGRAMA 44 : Secretaría de Obras y Servicios Públicos-** Servicios de provisión de agua potable y Desagues Cloacales. Aumento en 5.2.1.04070 Medidores de Agua Sesenta Mil (\$ 60.000) , disminución de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) en 7.6.1. Cuentas a Pagar a corto plazo (Deuda flotante) .- **PROGRAMA 43:** Gestión de Proyectos de Inversión en Infraestructura – Proyecto 57 – Refacción Planta Depuradora Aumento en 4.2.1.0. Construcción en bienes (\$ 40.000) Pesos Cuarenta Mil, disminución en 7.6.1.0. Cuentas a pagar a corto plazo (Deuda Flotante).- **PROGRAMA 21 – Secretaria de Gobierno:** Desarrollo de Políticas de Promoción cultural – Actividad 01 – Gestión y administración de las actividades culturales. Aumento en 5.1.3.0 - Becas (\$ 50.000) Pesos cincuenta Mil , disminución en 4.2.2.0. Const. De Bienes (Proyecto 75 del **PROGRAMA 43**) La suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y en 1.1.1.0 Gastos en Personal (Conducción Superior) la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) . **PROGRAMA 25 – Prestación de Servicios en Delegaciones.** Aumento en 4.2.0.0 Construcciones . La suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) , disminución en 4.2.0.0 Construcciones (Proyecto 61 del **PROGRAMA 43**) la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).- **PROGRAMA 81 – Secretaria de Acción Social –** Seguridad y asistencia social . Actividad 04 – Ayuda a Discapacitados . Creación de actividad 5.1.0.0 Transferencias la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) , disminución en 5.1.0.0 Transferencias (de la actividad 02 del **PROGRAMA 81**) la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).- **PROGRAMA 53:** Dirección Hospital Municipal y Salud Pública- Asistencia Primaria en Unidades Sanitarias . Aumento en 4.2.0.0 – Construcciones la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) disminución en 3.9.9.0 Otros servicios (Actividad 01-Cond. Y Gestión de Políticas de Gobierno).-----

ARTÍCULO 21º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires